

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
1993-06

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ROSA AMADA FARRA VERA Viuda de ADUM, por mis propios y personales derechos en mi calidad de socia de la Compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA EN LIQUIDACION**, comparezco y solicito: -----

Adjunto al presente se servirá encontrar la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A MI FAVOR POR EL SEÑOR ANTONIO JOSE ADUM FARRA**.

En la escritura se encuentran todos los anexos de identificación que son necesarios, para que usted ordene se proceda al Registro en la Entidad de control que regenta.

SOLICITO COMEDIDAMENTE SE ME CONFIERA UNA CERTIFICACION DE LA NOMINA DE SOCIOS, UNA VEZ QUE SE ACTUALICE LA MISMA.

Atentamente

ROSA AMADA FARRA VERA Viuda de ADUM.
SOCIA

AB. BOLIVAR PINCAY RAMBAY
REG. 10:195

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

**DE: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN.-**

COPIA: TERCERA

Guayaquil, 25 de Febrero del 2010

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

**ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SOCIEDAD INMOBILIARIA
RUMICHACA C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco
11 días del mes de febrero del año dos mil diez, ante
12 mí **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO,**
13 **Notario Público Suplente TRIGESIMO SEGUNDO**
14 **de este Cantón,** comparecen por una parte el señor
15 ANTONIO JOSE ADUM FARRA, de estado civil
16 soltero, de ocupación estudiante, de nacionalidad
17 ecuatoriana,; y, por otra parte, la señora Doña
18 ROSA AMADA FARRA VERA Viuda de ADUM, viuda,
19 dedicada al hogar, de nacionalidad ecuatoriana;
20 quienes comparecen por sus propios y personales
21 derechos; los comparecientes son ecuatorianos,
22 mayores de edad, capaces para obligarse y
23 contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy
24 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
25 escritura de Transferencia de Dominio y Cesión de
26 Participaciones Sociales de la Compañía **SOCIEDAD**
27 **INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA, en liquidación**
28 a la que proceden como queda manifestado, y con

1 amplia y entera libertad para su otorgamiento me
2 presentaron la minuta que es del tenor siguiente:
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar
5 una por la cual conste la Transferencia de Dominio
6 y Cesión de Participaciones Sociales de la compañía
7 **SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA en**
8 **liquidación** al tenor de las cláusulas y declaraciones:
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen: a la
10 celebración del presente instrumento, las siguientes
11 personas: **UNO.UNO.-** comparecen por una parte el
12 señor **ANTONIO JOSE ADUM FARRA**, de estado
13 civil soltero, de ocupación estudiante, de
14 nacionalidad ecuatoriana, quién para efectos de
15 este instrumento se los denominará como "EL
16 CEDENTE"; y, **UNO.DOS.-** Por otra parte, la señora
17 Doña **ROSA AMADA FARRA VERA Viuda de ADUM**,
18 viuda, dedicada al hogar, de nacionalidad
19 ecuatoriana; quién para efectos de este instrumento
20 se los denominará como "EL CESIONARIO".
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **SOCIEDAD**
22 **INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA en liquidación** es
23 una sociedad de responsabilidad limitada que se
24 constituyó mediante escritura otorgada ante el señor
25 Notario Primero del cantón Guayaquil, el día dieciséis de
26 octubre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita el
27 veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete
28 b) El señor **ANTONIO JOSE ADUM FARRA**, es

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

actual y legítimo propietario de ocho mil setecientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, dentro del capital social de la compañía.- c)

Mediante resolución cero- nueve-G-IJ-cero-cero-cero-tres- seis- uno-uno, de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, inscrita el catorce de julio de dos mil nueve, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, dispuso la disolución y liquidación de la compañía.- D.-) La Junta

General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA. En liquidación, en sesión celebrada el veinticuatro de febrero del año dos mil diez, aprobó y autorizó por unanimidad AL CEDENTE ANTONIO JOSE ADUM FARRA, para que transfiera o ceda la totalidad de sus participaciones sociales, esto es ocho mil setecientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la socia ROSA AMADA FARRA VERA Vda. de ADUM, que posee en el capital de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA. en liquidación.- TERCERA: TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE: ANTONIO JOSE ADUM FARRA, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA en liquidación a favor de la socia rosa amada farra vera

1 Viuda de ADUM.- **CUARTA: DECLARACIONES:** Las
2 partes dejan constancia de que la presente transferencia
3 comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas
4 legales y facultativas constituidas por **SOCIEDAD**
5 **INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA. en liquidación** a
6 la presente fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades
7 retenidas.- **QUINTA: INSCRIPCION DE LA CESION:** Así
8 mismo las partes dejan constancia de que se ha practicado
9 la inscripción de las presentes cesiones en el Libro
10 respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte
11 final del inciso segundo del Artículo Ciento quince de la Ley
12 de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y EMISION:** Como
13 consecuencia de lo señalado en las cláusulas
14 precedentes **SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C.**
15 **LTDA en liquidación**, deberá proceder a anular los Certificados
16 de Aportaciones emitidos a favor del señor **ANTONIO JOSE**
17 **ADUM FARRA** y emitir unos nuevos certificados a favor de
18 **ROSA AMADA FARRA VERA Viuda de ADUM** en la forma y
19 montos en que se efectúan las cesiones, debiendo sentarse nota del
20 particular en el respectivo Libro de Participaciones y Socios.-
21 **SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos
22 que cause el otorgamiento e inscripción de la escritura
23 correspondiente, serán pagados por EL CESIONARIO.- **OCTAVA:**
24 **AUTORIZACION.**- El Cedente y Los Cesionarios o el abogado que
25 suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se
26 sienta razón de este instrumento, una vez elevado a escritura pública,
27 al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía
28 **SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA, en liquidación**

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

en el correspondiente protocolo notarial, así como para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agrega como tal una copia certificada del Acta de Sesión General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA en liquidación** celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil diez.-Anteponga usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado) Abogado Bolívar Pincay Rambay, Registro número diez mil ciento noventa y cinco. del Colegio de Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** Las otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- Queda agregado al registro de escrituras públicas, formando parte integrante de este instrumento.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

Antonio Jose Adum Farra



ANTONIO JOSE ADUM FARRA

C.C. No.090593783-5

Rosa Amada Farra Vera



ROSA AMADA FARRA VERA Viuda de ADUM

C.C.No.: 090044749-1

Javier Torres Carrillo

DR. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRUENANTE DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL
CALLE JIMENA DEL PODER JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090044749-1

FARRA VERA ROSA AMADA

19 OCTUBRE 1.929

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CON

04 242 0611

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 29



ECUATORIANA**2** E31331122

VIUDO ANTONIO ADUM

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE FARRA

MARIA VERA

GUAYAQUIL-5 23/07/98

437



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0905937835

ANTONIO JOSE ADUM FARRA

30 DE DICIEMBRE DE 1961

GUAYAS

29 43 19704

GUAYAS 1961



ECUATORIANA E3749 11212

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANTONIO ADUM

ROSA FARRA

GUAYAS 21 SEPT 1987

DEFINIDA

2128540



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

090593783-5 066 - 0001

ADUM FARRA ANTONIO JOSE

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

SANCION Multas: 16 CostoRep: 8 Tot.USD: 24

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00102

1490631 01/03/2010 14:10:14

1490631

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA "en liquidación". En Guayaquil a los veinticuatro días del mes de febrero del 2.010, siendo las ocho horas en el domicilio principal de la compañía, solar 3, de la manzana 208 de la Ciudadela Kennedy Norte 2, con frente a la calle Miguel H. Alcívar, y al tenor de lo establecido en el Art. 236 de la Ley de Compañías se constituyen los socios presentes de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA "en liquidación" señores: ROSA AMADA FARRA VERA Viuda de ADUM, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una; el señor ANTONIO JOSE ADUM FARRA, propietario de ocho mil setecientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una.

En consecuencia encontrándose presente el **56.25 por ciento del capital social** de la compañía, mismo que es de \$ 800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 participaciones de \$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad de la mayoría absoluta del capital social presente; en este estado y ante la ausencia del Liquidador designado, los prenombrados concurrentes, deciden **constituirse** en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les concede el Art. 116 y 117 de la Ley de Compañías; por lo que la Junta de socios en ejercicio de su facultad libérrima y soberana, por la unanimidad del capital social presente en esta Junta, **RESUELVE** designar a la señora ROSA AMADA FARRA VERA Vda. de ADUM, como Presidente Ad-Hoc a fin de que dirija la sesión, y designar al Abogado Bolívar Pincay, que se encuentra aquí presente, como secretario Ad-Hoc con el objeto de tratar el siguiente orden del día constante en la convocatoria de fecha FEBRERO 5 DE 2010, legalmente efectuada por la prensa en Diario El Telégrafo de Guayaquil, cuyo contenido se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA: De conformidad con el Artículo 119 de la Ley de Compañías, convoco a los socios de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA. en liquidación a la Junta General Extraordinaria de socios a celebrarse el día 24 de febrero del 2.010, a las 08h00, en el domicilio de la compañía situado en villa que se encuentra en el solar 3, de la manzana 208 de la Ciudadela Kennedy Norte 2, con frente a la calle Miguel H. Alcívar, de esta ciudad de Guayaquil, la misma que tratará en el orden del día los siguientes puntos: : 1.- Autorizar o prestar el consentimiento de la Junta para que el suscrito socio Antonio José Adum Farra, pueda efectuar la cesión de sus participaciones sociales a favor de uno de los socios. 2.- Aprobación del balance inicial y de las gestiones de la administración del liquidador designado desde el registro de su nombramiento hasta la fecha de la convocatoria y disponer el pago de sus honorarios fijados por la Intendencia de Compañías. Los socios pueden comparecer personalmente, o pueden hacerse representar mediante carta poder dirigida al suscrito Liquidador de la Compañía, como requisito necesario para intervenir en la diligencia.- Guayaquil, febrero 5 de 2010. Doctor Nietzsche Salas Guzmán. Liquidador de la Compañía designado por la Intendencia de Compañías.

ORDEN DEL DIA:

1.- Autorizar o prestar el consentimiento de la Junta para que el socio Antonio José Adum Farra, pueda efectuar la cesión de sus participaciones sociales a favor de uno de los socios. 2.- Aprobación del

balance inicial y de las gestiones de la administración del liquidador designado desde el registro de su nombramiento hasta la fecha de la convocatoria y disponer el pago de sus honorarios fijados por la Intendencia de Compañías.

En este estado y luego de cumplidas las formalidades legales, el Presidente de la Junta declara legalmente constituida esta junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día disponiendo que por secretaría se de lectura al mismo; que mediante misiva de fecha 4 de febrero de 2010 el socio José Antonio Adum Farra ha expresado su voluntad de transferir sus participaciones a su señora madre Doña Rosa Amada Farra Vera Vda. De Adum, quien además es socia de la compañía, puesta en consideración de la Junta la moción planteada, la junta resuelve: **PRIMERO:** Por mayoría absoluta de 11.250 votos (56.25% del capital social) de los socios concurrentes a la Junta, **resuelven AUTORIZAR O PRESTAR EL CONSENTIMIENTO DE LA JUNTA, PARA QUE EL SOCIO JOSE ANTONIO ADUM FARRA,** conforme lo ha solicitado expresamente a esta Junta de socios, **PUEDA CEDER O TRANSFERIR** sus ocho mil setecientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una **A FAVOR DE LA SOCIA ROSA AMADA FARRA VERA Vda. de ADUM.**

El Presidente Ad-Hoc de la Junta, señora Rosa Farra Vera Vda de Adum, dispone que por Secretaria se de lectura al segundo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, Por mayoría absoluta de 11.250 votos (56.25% del capital social presente) de los socios concurrentes a la Junta, resuelven: **SEGUNDO: APROBAR** en todas sus partes el balance inicial elaborado por el liquidador, así como las gestiones de la administración de la liquidación, en las que se incluyen el informe presentado por este, el balance general cerrado al 31 de enero de 2010 y todas las cuentas por pagar y cobrar a los proveedores y deudores contenidos y señalados en el mismo; de la misma manera y como consecuencia de esta aprobación, se dispone que el liquidador de la compañía, hasta el día 28 de febrero de 2010, proceda a cancelar en moneda de curso legal o dación en pago, todas las obligaciones por pagar que se encuentran legalmente incorporadas en dicho balance general(sección pasivo de la compañía), así como a ejercer las acciones legales para la recuperación de valores dispuestos por el socio Ingeniero Antoine Adum Adum a través de su apoderada Ingeniera Cecilia Adum Farra; en lo que respecta a valores por pagar y entre estos, al valor de **\$8.649.97** que Sociedad Inmobiliaria Rumichaca C. Ltda. en liquidación, debe pagar a Industrias y Predios Adum C. Ltda. en liquidación, en razón de que esta ultima compañía, ya fue liquidada en la Junta General extraordinaria de socios de fecha 12 de febrero de 2010, resolvió ceder a favor de la señora Rosa Amada Farra Vera, las acreencias que tenía pendientes por cobrar Industrias y Predios Adum C. Ltda. en liquidación, por lo que se dispone el pago de dicho valor a favor de Rosa Amada Farra Vda de Adum; el liquidador de la compañía, en virtud de lo resuelto en este punto deberá cumplir con el pago de los honorarios fijados por la Intendencia de Compañías, mediante resolución JC.II-DJDL.G.090006446, Octubre 6 de 2009, al liquidador Doctor Nietzsche Salas Guzmán, que ascienden a la suma de \$ 17.500,00, desde el 4 de septiembre de 2009 a la fecha; así como el pago de la suma de **\$150.000** dólares al señor Javier Montesdeoca, como acreencia que fue presentada una vez efectuada la convocatoria a acreedores y que ha sido ratificada por el administrador a cargo de la compañía que viene arrastrándose desde el año 2005, según documento conocido por esta Junta; así

como el pago al Ing. Nicolás Campana, perito evaluador de los bienes de la compañía, por la suma de \$30.000; al pago de la suma de \$1.200.00 por servicios contables y tributarios: para todos los efectos legales y a fin de que el liquidador pueda cumplir lo resuelto en el punto dos de esta Junta, se tendrán a las obligaciones por pagar como liquidas, puras y de plazo vencido, pagaderas en moneda de curso legal o en dación en pago de bienes de la compañía Sociedad Inmobiliaria Rumichaca C. Ltda. en liquidación.

No habiendo otros puntos que tratar, la Junta General, autorizar a los socios de la compañía señores JOSE ANTONIO ADUM FARRA, en calidad de cedente y ROSA AMADA FARRA VERA Vda. De ADUM, en calidad de cesionaria, para que otorguen la correspondiente escritura pública de transferencias de participaciones, a fin de que cumpla los fines resueltos en esta Junta y se registre en el registro Mercantil de Guayaquil, bajo prevenciones legales; de la misma manera se dispone que esta acta sea protocolizada en una Notaria Pública, para que se cumpla con las disposiciones emanadas de la misma; el Presidente Ad- Hoc declara concluida la sesión y dispone un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia del capital social concurrente de la compañía el señor Secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo para constancia los socios concurrentes, levantándose la sesión a las ocho horas con veinticinco minutos. (Firman)

ROSA AMADA FARRA VERA Vda. DE ADUM

Presidente Ad - Hoc. Socia de la compañía

ANTONIO JOSE ADUM FARRA

Socio

Abogado BOLIVAR PINCAJ

Secretario Ad-Hoc de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

GERENIA DE CIUDADANIA N. 070117660-4

PINCAY RAMBAY BOLIVAR ENRIQUE
EL ORO/MACHALA/MACHALA

24 ENERO 1959

REG. CIVIL 003 0038 00645 M

EL ORO/MACHALA MACHALA 1966

[Signature]
FRANCO DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E23431222

CASADO LIDIA PIEDRA

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAUL PINCAY

ANA RAMBAY

GUAYAQUIL 28/07/2004

28/07/2016

REN 0855102

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2007

231-0170 0701176604

PINCAY RAMBAY BOLIVAR ENRIQUE

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTON
EL ORO ALFARO IBURAN EL ORO ALFARO IBURAN
PARROQUIAS ZONA

[Signature]





Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil diez.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.806
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de marzo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA C. LTDA. "en Liquidación"**, autorizada por el **Dr. Nelson Torres Carrillo, Notario Suplente Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil**, el día 25 de febrero del 2010, mediante la cual el señor **ANTONIO JOSE ADUM FARRA** cede sus **8.750** participaciones sociales a favor de **ROSA AMADA FARRA VERA Vda. De Adum**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **18.696 a 18.708**, Registro Mercantil número **3.566**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **11.445, 74.821 y 2.214** del Registro Mercantil de **1.967, 2005 y 2008**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 8806



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ADUM FARRA ANTONIO JOSE	8750	FARRA VERA ROSA AMADA